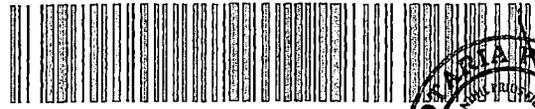


Factura: 001-004-000065887



20181701001P04766



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P04766					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2018, (10:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790463648001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CAMILO ANDRES GARCIA SANTAMARIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



2.1.1

28/08/18

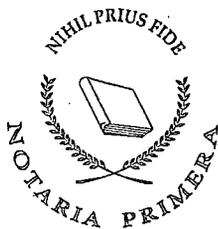
N° TRAMITE: 66253-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

RS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P04766.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL **CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CAMILO ANDRÉS GARCÍA SANTAMARÍA**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de

edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección: El Telégrafo 506 y El Nacional, con correo electrónico: EAymacana@slb.com, teléfono: tres nueve tres cero tres cero ceo (3930-300). El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y

su nombramiento, que en fotocopia se agrega a este documento, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el reforma de estatutos de la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, señor **CAMILO ANDRÉS GARCÍA SANTAMARÍA**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección: El Telégrafo 506 y El Nacional, con correo electrónico:

EAymacana@slb.com, teléfono: tres nueve tres cero tres cero ceo (3930-300), según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto uno.- La Compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó bajo el nombre de **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.**, mediante escritura pública



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del otorgada el 12 de junio de 1980 ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de junio del mismo año. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima de Quito, el 6 de septiembre del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de enero de 2007, la compañía se fusionó con SAXON ENERGY SERVICES S.A., sobreviviendo PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A., la que con el mismo acto, cambió su nombre por el de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima de Quito, el 2 de diciembre de 2007 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 24 de julio de 2008, la compañía se fusionó con SANTA FE DEL ECUADOR S.A., absorbiendo la primera a ésta última. En dicha escritura se realizó la codificación de estatutos sociales de la compañía, en la que constan las atribuciones de sus administradores **Dos punto cuatro.-** La compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social mediante escritura otorgada el 8 de septiembre de 2014 ante la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de diciembre del mismo año. **Dos punto cinco.-** Mediante escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2015, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales ante la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de noviembre del mismo año. **Dos punto seis.-** Mediante acta de Junta de General, Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía celebrada el día 2 de agosto de dos mil dieciocho (2018), los Accionistas resolvieron por unanimidad la reforma de los estatutos de la Compañía en cuanto al tiempo de duración en el cargo de los administradores, para lo cual autorizo a su Representante Legal para que comparezca y

suscriba la presente escritura pública. Se adjunta copia certificada de esta acta como documento habilitante de esta escritura pública.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS. - El señor **CAMILO ANDRÉS GARCÍA SANTAMARÍA**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la

Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas procede a Reformar el Estatuto Social de la Compañía para que se modifique los siguientes artículos: Décimo Primero, Décimo Segundo, y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, y en adelante diga lo siguiente:

“Artículo Décimo Primero: El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Subrogar al Gerente General, y por lo tanto, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía cuando se halle reemplazando temporal o definitivamente al Gerente General de la compañía con iguales atribuciones b) Presidirá las sesiones de la Junta General y suscribirá las actas de dichos organismos. Controlará el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. d) Suscribirá conjuntamente con el Gerente General los títulos certificados de las acciones de la compañía. e) Comunicará las decisiones de la Junta General y los nombramientos respectivos. Artículo Décimo Segundo: El Vicepresidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. En caso de ausencia del Presidente, dirigirá las sesiones de la Junta General. El Vicepresidente subrogará al Presidente, por lo que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente y del Gerente General, asumirá la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, documentos y contratos y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con las mismas facultades del Presidente o del Gerente General, mientras se halle reemplazando. El Vicepresidente podrá o no ser accionista de la compañía. **Artículo Décimo Tercero:** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) llevar la administración y la gestión económica de la compañía. c) Suscribir contratos de servicios con los clientes de la compañía. d) Efectuar toda clase de actos u operaciones mercantiles, administrativas, financieras, civiles, bancarias, actuando siempre de conformidad con estos Estatutos. e) Cuidar de la contabilidad e informar a la Junta de Accionistas de las gestiones que se realice, solicitando las autorizaciones que fueren del caso. f) Comparecer ante las autoridades administrativas, civiles, militares, etc. a nombre y en representación de la compañía. g) Presentar anualmente el balance económico de la compañía. h) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General. i) suscribir documentos de obligación previa autorización de la Junta de Accionistas, en los casos en que se requiera. j) Realizar todas las gestiones necesarias para el mejor resultado de los negocios sociales. k) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales. l) Celebrar los contratos de trabajo y cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la compañía. m) Abrir y cerrar cuentas bancarias, a nombre de la compañía, girar en ellas, designar las personas que puedan girar sobre dichas cuentas individuales o conjuntamente. n) Organizar administrativamente la

marcha de la compañía. o) Suscribir la correspondencia. p) Las demás que la Ley faculta, dejándose en claro que no existen otras restricciones que las que en estos estatutos se señalan." **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

El señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA SANTAMARÍA, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que:

Cuatro punto uno.- Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de los Accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cuatro punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cuatro punto tres.-** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó a los abogados Javier Robalino y/o Mareva Orozco Ugalde y/o Monserrat Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todas las gestiones y trámites necesarios para que el presente cambio de objeto social y consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mareva Orozco Ugalde, afiliada al Foro Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil doce guion dos siete cinco (17-2012-275). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley



Fec #PO4766

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.



[Handwritten signature]

CAMILO ANDRÉS GARCÍA-SANTAMARÍA



Pasaporte: PE 119881

Se ratificó

[Handwritten signature]

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**

Reunida el 2 de agosto de 2018

En la ciudad de Quito, el día 2 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-563, y Francisco Salazar, edificio Expocentury, Planta Baja, en lo posterior denominada la "Compañía" se reúnen los accionistas de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.

Actúa el Sr. Martin Pallares como Presidente Ad-Hoc de la Junta, y la señora Mareva Orozco, actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario Ad-Hoc formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 11:00 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital	Acciones	%
SAXON ENERGY SERVICES INTERMEDIATE HOLDINGS B.V. Representado por: Roberto Dipinto Cafiero	US\$ 11.470.699,00	11.470.699	99,99%
SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V. Representado por: Roberto Dipinto Cafiero	US\$ 1,00	1	0,01%
TOTAL	US\$ 11.470.700,00	11.470.700	100%

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que con un total del 100% se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, la Presidente Ad- Hoc la declara instalada a las 11h30 horas. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía.



2. Conocer y resolver acerca del nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado:

1. Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta informa a los presentes que, de conformidad con el estatuto de la compañía, los cargos de los administradores de la Compañía: Gerente General, Presidente y Vicepresidente cuentan con un período estatutario de un año cada uno, por lo que su caducidad y posterior actualización de los mismos es recurrente, y a fin de ahorrar tiempo y dinero con la actualización anual de sus cargos, se propone que se modifique a un período estatutario de cada cargo de dos años.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta propone por lo tanto la siguiente moción: Modificar el estatuto social en los siguientes artículos Décimo Primero, Décimo Segundo, y Décimo Tercero, para que en lo posterior disponga:

“Artículo Décimo Primero: *El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Subrogar al Gerente General, y por lo tanto, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía cuando se halle reemplazando temporal o definitivamente al Gerente General de la compañía con iguales atribuciones b) Presidirá las sesiones de la Junta General y suscribirá las actas de dichos organismos. Controlará el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. d) Suscribirá conjuntamente con el Gerente General los títulos certificados de las acciones de la compañía. e) Comunicara las decisiones de la Junta General y los nombramientos respectivos”*

“Artículo Décimo Segundo: *El Vicepresidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. En caso de ausencia del Presidente, dirigirá las sesiones de la Junta General. El Vicepresidente subrogara al Presidente, por lo que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente y del Gerente General, asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, documentos y contratos y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con las mismas facultades del Presidente o del Gerente General, mientras se halle reemplazando. El Vicepresidente podrá o no se accionista de la compañía”*

“Artículo Décimo Tercero: *El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Llevar la administración y la gestión económica de la compañía. c) Suscribir contratos de servicios con los clientes de la compañía. d) Efectuar toda clase de actos u operaciones mercantiles, administrativas, financieras, civiles, bancarias, actuando siempre de conformidad con estos Estatutos. e) Cuidar de la contabilidad e informar a la Junta de Accionistas de las gestiones que se realice, solicitando las autorizaciones que fueren del caso. f) Comparecer ante las autoridades administrativas, civiles, militares, etc. a nombre y en representación de la compañía. g) Presentar anualmente el balance económico de la*

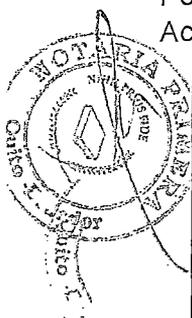
compañía. h) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General. i) suscribir documentos de obligación previa autorización de la Junta de Accionistas, en los casos en que se requiera. j) Realizar todas las gestiones necesarias para el mejor resultado de los negocios sociales. k) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales. l) Celebrar los contratos de trabajo y cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la compañía. m) Abrir y cerrar cuentas bancarias, a nombre de la compañía, girar en ellas, designar las personas que puedan girar sobre dichas cuentas individuales o conjuntamente. n) Organizar administrativamente la marcha de la compañía. o) Suscribir la correspondencia. p) Las demás que la Ley faculta, dejándose en claro que no existen otras restricciones que las que en estos estatutos se señalan. ”

El Presidente Ad- Hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad- Hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computé en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario Ad-Hoc llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionista	Voto
SAXON ENERGY SERVICES INTERMEDIATE HOLDINGS B.V.	A FAVOR
SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V.	A FAVOR

Con el 100% de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción propuesta se considera APROBADA.

Por lo que SE APRUEBA:

- 1.1. **REFORMAR:** los siguientes artículos Décimo Primero, Décimo Segundo, y Décimo Tercero, para que en lo posterior dispongan:

“Artículo Décimo Primero: El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Subrogar al Gerente General, y por lo tanto, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía cuando se halle



reemplazando temporal o definitivamente al Gerente General de la compañía iguales atribuciones b) Presidirá las sesiones de la Junta General y suscribirá las actas de dichos organismos. Controlará el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. d) Suscribirá conjuntamente con el Gerente General los títulos certificados de las acciones de la compañía. e) Comunicara las decisiones de la Junta General y los nombramientos respectivos”

“Artículo Décimo Segundo: El Vicepresidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. En caso de ausencia del Presidente, dirigirá las sesiones de la Junta General. El Vicepresidente subrogara al Presidente, por lo que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente y del Gerente General, asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, documentos y contratos y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con las mismas facultades del Presidente o del Gerente General, mientras se halle reemplazando. El Vicepresidente podrá o no ser accionista de la compañía”

“Artículo Décimo Tercero: El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) llevar la administración y la gestión económica de la compañía. c) Suscribir contratos de servicios con los clientes de la compañía. d) Efectuar toda clase de actos u operaciones mercantiles, administrativas, financieras, civiles, bancarias, actuando siempre de conformidad con estos Estatutos. e) Cuidar de la contabilidad e informar a la Junta de Accionistas de las gestiones que se realice, solicitando las autorizaciones que fueren del caso. f) Comparecer ante las autoridades administrativas, civiles, militares, etc. a nombre y en representación de la compañía. g) Presentar anualmente el balance económico de la compañía. h) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General. i) suscribir documentos de obligación previa autorización de la Junta de Accionistas, en los casos en que se requiera. j) Realizar todas las gestiones necesarias para el mejor resultado de los negocios sociales. k) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales. l) Celebrar los contratos de trabajo y cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la compañía. m) Abrir y cerrar cuentas bancarias, a nombre de la compañía, girar en ellas, designar las personas que puedan girar sobre dichas cuentas individuales o conjuntamente. n) Organizar administrativamente la marcha de la compañía. o) Suscribir la correspondencia. p) Las demás que la Ley faculta, dejándose en claro que no existen otras restricciones que las que en estos estatutos se señalan.”

- 1.2. **AUTORIZAR** al Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura de reforma de estatutos de la compañía y cualquier otro documento que para este fin se requiera.
- 1.3. **NOMBRAR** como abogados patrocinadores de la compañía en este proceso al doctor Javier Robalino y/o a las abogadas Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero y presenten y suscriban cuantos escritos o peticiones sean necesarias.
2. **Conocer y resolver** acerca del nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía.

El Presidente ad-hoc de la Junta informa a los presentes que debido a que en el punto anterior se decide acerca de la modificación de estatutos respecto al tiempo de duración en el cargo de los administradores de la compañía, se propone que una vez que sea ejecutada esta reforma de estatutos, se actualicen los nombramientos.

El Presidente de la Junta propone la siguiente moción, nombrar a:

- Camilo Andrés García Santamaria como Gerente General de la compañía, cargo que se desempeñará por el período estatutario de dos años desde su inscripción en el Registro Mercantil.
- Deyanira Lorenzo Acosta como Presidente de la compañía, cargo que se desempeñará por el período estatutario de dos años desde su inscripción en el Registro Mercantil.
- Yohanna Paola Rodriguez para el cargo de Vicepresidente de la compañía, cargo que se desempeñará por el período estatutario de dos años desde su inscripción en el Registro Mercantil.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votarse inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario Ad-Hoc llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionista	Voto
SAXON ENERGY SERVICES INTERMEDIATE HOLDINGS B.V.	A FAVOR
SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V.	A FAVOR

Con el 100% de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción propuesta se considera APROBADA.

Por lo que SE APRUEBA:

2.1. NOMBRAR A:

- o Camilo Andrés García Santamaria como Gerente General de la compañía, cargo que se desempeñará por el período estatutario de dos años desde su inscripción en el Registro Mercantil.



- o Deyanira Lorenzo Acosta como Presidente de la compañía, cargo que se desempeñará por el período estatutario de dos años desde su inscripción en el Registro Mercantil.
- o Yohanna Paola Rodríguez para el cargo de Vicepresidente de la compañía, cargo que se desempeñará por el período estatutario de dos años desde su inscripción en el Registro Mercantil.

2.2. **AUTORIZAR** al Secretario de la Junta para que emita los nombramientos y los registros en el Registro Mercantil correspondiente.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por los mismos. Siendo las 12:30 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Al Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- a) Carta poder de los accionistas.
- b) Escritura de reforma de estatutos.
- c) Nombramientos de administradores.

Martin Pallares Sevilla
Presidente Ad- Hoc de la Junta

Mareva Orozco Ugalde
Secretario Ad-Hoc de la Junta

SAXON ENERGY SERVICES
INTERMEDIATE HOLDINGS B.V.

Accionista

Representado por: Roberto Dipinto Cafiero

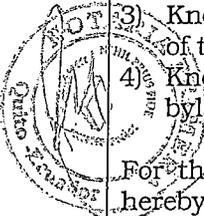
SCHLUMBERGER INVESTMENT
SERVICES B.V.

Accionista

Representado por: Roberto Dipinto Cafiero

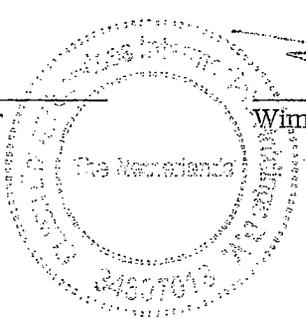
PODER / PROXY

<p>The Hague, 16 July 2018</p> <p>Mr. General Manager SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. Quito, Ecuador</p> <p>We hereby authorize Mr. Roberto Dipinto Cafiero and/or Mr. Martín Pallares Sevilla (hereinafter known as the "Attorneys-in-fact") to represent SAXON ENERGY SERVICES INTERMEDIATE HOLDINGS B.V., and to act on behalf of this company with the right to speak and vote at the extraordinary shareholders meetings of SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (the "Company"), to be held in August of this year 2018, with plenty of power to make any decisions that may correspond to:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Know and resolve about the appointment of the Company's General Manager.2) Know and resolve about the appointment of the Company's Vice-President.3) Know and resolve about the appointment of the Company's President.4) Know and resolve about the company's bylaws amendment. <p>For that purpose, the Attorneys-in-fact are hereby authorized and empowered to act in the name and as representative of the shareholder. Therefore, no public or private authority may argue lack of power.</p> <p>The Attorneys-in-fact will have the broadest powers, and it will not be possible to argue lack of special clause or insufficiency of powers for this proxy.</p>	<p>La Haya, 16 de julio de 2018</p> <p>Señor Gerente General SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. Quito, Ecuador</p> <p>Por la presente autorizo al señor Roberto Dipinto Cafiero y/o al señor Martín Pallares Sevilla (en adelante los "Mandatarios") para representar a SAXON ENERGY SERVICES INTERMEDIATE HOLDINGS B.V., y actuar por su cuenta, con el derecho de participar y votar, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía") que se realizará durante el mes de agosto de este año 2018, con potestad suficiente para decidir entre otros los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Conocer y resolver sobre el nombramiento de Gerente General de la compañía.2) Conocer y resolver sobre el nombramiento de vicepresidente de la compañía.3) Conocer y resolver sobre el nombramiento de presidente de la compañía.4) Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía. <p>Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del accionista. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder</p> <p>Los Mandatarios tendrán los más amplios poderes y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder, respecto de este mandato.</p>
---	--



SAXON ENERGY SERVICES INTERMEDIATE HOLDINGS B.V.

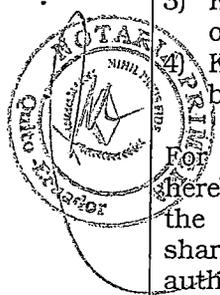

Eileen Hardell, Director




Wim E.A. Janssens, Director

PODER / PROXY

<p>The Hague, 16 July 2018</p> <p>Mr. General Manager SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. Quito, Ecuador</p> <p>We hereby authorize Mr. Roberto Dipinto Cafiero and/or Martín Pallares Sevilla (hereinafter known as the "Attorneys-in-fact") to represent SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V., and to act on behalf of this company with the right to speak and vote at the extraordinary shareholders meetings of SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (the "Company"), to be held in August of this year 2018, with plenty of power to make any decisions that may correspond to:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Know and resolve about the appointment of the Company's General Manager.2) Know and resolve about the appointment of the Company's Vice-President.3) Know and resolve about the appointment of the Company's President.4) Know and resolve about the company's bylaws amendment <p>For that purpose, the Attorneys-in-fact are hereby authorized and empowered to act in the name and as representative of the shareholder. Therefore, no public or private authority may argue lack of power.</p> <p>The Attorneys-in-fact will have the broadest powers, and it will not be possible to argue lack of special clause or insufficiency of powers for this proxy.</p>	<p>La Haya, 16 de julio de 2018</p> <p>Señor Gerente General SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. Quito, Ecuador</p> <p>Por la presente autorizo al señor Roberto Dipinto Cafiero y/o Martín Pallares Sevilla (en adelante los "Mandatarios") para representar a SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V., y actuar por su cuenta, con el derecho de participar y votar, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía") que se realizará durante el mes de agosto de este año 2018, con potestad suficiente para decidir entre otros los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Conocer y resolver sobre el nombramiento de Gerente General de la compañía.2) Conocer y resolver sobre el nombramiento de vicepresidente de la compañía.3) Conocer y resolver sobre el nombramiento de presidente de la compañía.4) Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía. <p>Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del accionista. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder</p> <p>Los Mandatarios tendrán los más amplios poderes y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder, respecto de este mandato.</p>
---	--



SCHLUMBERGER INVESTMENT SERVICES B.V

Wim E.A. Janssens, Director



Quito, 21 de junio de 2017

Señor
Camilo Andrés García Santamaría
Presente.-

De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día 20 de junio de 2017, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de UN año, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad a lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes. Sus facultades se encuentran descritas en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la compañía según lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales.

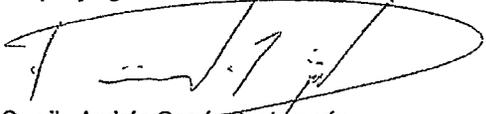
La compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó bajo el nombre de **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.**, mediante escritura pública del otorgada el 12 de junio de 1980 ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de julio del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima de Quito, el 6 de septiembre del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de enero de 2007, la compañía se fusionó con **SAXON ENERGY SERVICES S.A.**, sobreviviendo **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.**, la que con el mismo acto, cambió su nombre por el de **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.** Además, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima de Quito, el 2 de diciembre de 2007 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 24 de julio de 2008, la compañía se fusionó con **SANTA FE DEL ECUADOR S.A.**, absorbiendo la primera a ésta última. En dicha escritura se realizó la codificación de estatutos sociales de la compañía, en la que constan las atribuciones de sus administradores. Posteriormente, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social mediante escritura otorgada el 8 de septiembre de 2014 ante la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de diciembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2015, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales ante la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de noviembre del mismo año.

Sin otro particular me suscribo.

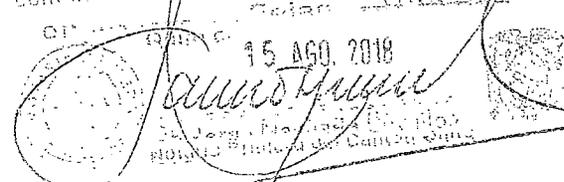
Atentamente,


Mareva Orozco Ugalde
Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Quito, 21 de junio de 2017.
Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Camilo Andrés García Santamaría
Pas: PE119881

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DONDE se que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue presentado

15 AGO, 2018

Notario Público del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43026



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	33022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10587
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GARCIA SANTAMARIA CAMILO ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	PE119881
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 85 DEL 15/07/1980 NOT. 11 DEL 12/06/1980.- AC. Y REF. ESTAT. RM# 561 DEL 17/11/2015 NOT. 1 DEL 16/10/2015.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

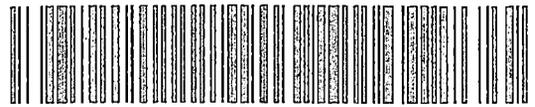
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL



Factura: 001-004-000065888



20181701001001925

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001001925

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2018, (10:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA SANTAMARIA CAMILO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE119881
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



Jorge Enrique Machado Cevallos
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el quince de agosto de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.-





Factura: 003-003-000062594



20181701011001756

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011001756

MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (11:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-1980
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MORENO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713097291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P04766

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011001756

MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (11:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-1980
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MORENO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713097291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701047P04766

Ana Julia Solis Chavez

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

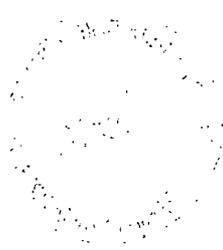
RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., celebrada el quince de agosto del año dos mil dieciocho, ante el DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A., celebrada el día doce de junio de mil novecientos ochenta, ante el doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- En Quito, a dieciséis de agosto del dos mil dieciocho.-

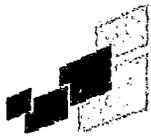
Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de Regi
Registro





TRÁMITE NÚMERO: 59376



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	107834
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4330
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE119881	GARCIA SANTAMARIA CAMILO ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DE LAGO AGRIO /QUITO /15/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N:85 DEL 15/07/1980 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-FVIO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-10

